



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

YARUMITO

Barbosa – Antioquia

DANE 205079000206 NIT 811034087-9

EDUCACIÓN PARA LA VIDA CON CALIDAD Y CALIDEZ



**RESOLUCIÓN RECTORAL NRO. 005
(Noviembre 4 de 2021)**

Por medio de la cual se establece el calendario académico para el año escolar 2022 en la Institución Educativa Rural Yarumito.

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL YARUMITO** del municipio de Barbosa (Ant.), en uso de las facultades reglamentarias que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en la organización para la prestación del servicio público educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico A del año 2022 atendiendo, entre otros, los criterios establecidos en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto único reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con el artículo 151 de la ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales organizar el servicio educativo estatal, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre sus jurisdicciones.

Que la Circular Ministerial Nro. 32 del 6 de diciembre de 2012 expone que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Nro. 02 de 2012, la cual en el numeral 5 recuerda a los rectores y directores rurales que una de sus funciones es la de adoptar o definir un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, con el fin de ser ejecutado durante las cinco (5) semanas de desarrollo institucional, de manera presencial y durante toda la jornada laboral; por lo que alternativas como el desarrollo de semanas de trabajo en modalidad virtual o la modificación de los días fijados como semanas de desarrollo institucional van en contra de los conceptos emitidos por este Ministerio.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Directiva 16° del 12 de junio de 2013, expuso algunos criterios orientadores para la definición de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores.

Que mediante Resolución Nro. 2021060095525 de fecha 19 de octubre de 2021, expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia, se estableció el calendario académico A, año 2021, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el servicio educativo público en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

YARUMITO

Barbosa – Antioquia

DANE 205079000206 NIT 811034087-9



EDUCACIÓN PARA LA VIDA CON CALIDAD Y CALIDEZ

Que es necesario determinar en la Institución Educativa Rural Yarumito del municipio de Barbosa (Ant.) los lineamientos generales para el Calendario Académico 2022, teniendo en cuenta la Resolución Departamental Nro. 2021060095525 de fecha 19 de octubre de 2021.

Que en el artículo 6° de la mencionada resolución, se establece que el Rector o director, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y del presente calendario académico, será el responsable de organizar el calendario académico del establecimiento educativo que preside, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo del año lectivo 2022, de acuerdo al respectivo Proyecto Educativo Institucional y a lo establecido en el numeral 5, artículo 2.3.3.1.4.2 y en el título 3, parte 4 del decreto 1075 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa Rural Yarumito,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adoptar para la Institución Educativa Rural Yarumito, del municipio de Barbosa (Ant.), el calendario académico para el año 2022 de acuerdo con los parámetros que presenta la Resolución Departamental Nro. 2021060095525 de fecha 19 de octubre de 2021, expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 2°: La Institución Educativa Rural Yarumito del municipio de Barbosa (Ant.), al ser un Establecimiento Educativo oficial, de calendario A y al ofrecer educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, desarrollará un calendario académico para el año lectivo 2022 que tendrá cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, las cuales que se ejecutarán de la siguiente manera:

Período	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS AÑO 2022		
	Desde	Hasta	Duración (en semanas)
1°	17 de enero	27 de marzo	10 semanas
2°	28 de marzo	10 de abril	2 semanas
	18 de abril	12 de junio	8 semanas
3°	4 de julio	11 de septiembre	10 semanas
4°	12 de septiembre	9 de octubre	4 semanas
	17 de octubre	27 de noviembre	6 semanas
TOTAL SEMANAS			40 SEMANAS

Parágrafo: Entrega de informes académicos. A más tardar una semana después de finalizado cada período académico, mediante reuniones programadas institucionalmente, les será entregado a los padres de familia o acudientes el informe escrito de los avances obtenidos por los educandos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

ARTÍCULO 3°: Actividades de Desarrollo Institucional. Entiéndase como actividades de desarrollo institucional al tiempo dedicado por los directivos y docentes a la formulación,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

YARUMITO

Barbosa – Antioquia

DANE 205079000206 NIT 811034087-9

EDUCACIÓN PARA LA VIDA CON CALIDAD Y CALIDEZ



desarrollo, evaluación, revisión o ajustes al Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual y elaboración de planes de fortalecimiento institucional y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades se realizarán durante cinco (5) semanas de calendario académico y serán distintas a las 40 semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes establecidas en el calendario. Para el desarrollo de estas actividades, el rector adoptará un plan de trabajo para directivos y docentes durante toda la jornada laboral. En el año 2022, las actividades de desarrollo institucional se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2022		
Desde	Hasta	Duración (en semanas)
10 de enero	16 de enero	1 Semana
11 de abril	17 de abril	1 Semana
13 de junio	19 de junio	1 Semana
10 de octubre	16 de octubre	1 Semana
28 de noviembre	4 de diciembre	1 Semana
TOTAL SEMANAS		5 SEMANAS

Parágrafo: Las actividades de desarrollo institucional correspondientes a los días 11, 12 y 13 de abril (Semana Santa), se realizarán en jornada laboral en el Establecimiento Educativo los días sábados 12 y 26 de marzo y 2 de abril de 2022. El rector será el responsable del plan de trabajo que se desarrollará en dichas fechas y se deberá registrar en el archivo institucional las evidencias que den cuenta de su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°: Receso estudiantil. Los estudiantes tendrán doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2022		
Desde	Hasta	Duración (en semanas)
27 de diciembre de 2021	16 de enero de 2022	3 Semanas
11 de abril	17 de abril	1 Semana
13 de junio	3 de julio	3 Semanas
10 de octubre	16 de octubre	1 Semana
28 de noviembre	25 de diciembre	4 Semanas
TOTAL SEMANAS		12 SEMANAS

ARTÍCULO 5°: Vacaciones de docentes y directivos docentes. Los docentes y directivos docentes tendrán 7 semanas de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

YARUMITO

Barbosa – Antioquia

DANE 205079000206 NIT 811034087-9

EDUCACIÓN PARA LA VIDA CON CALIDAD Y CALIDEZ



VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2022		
Desde	Hasta	Duración
27 de diciembre de 2021	9 de enero de 2022	2 Semanas
20 de junio	3 de julio	2 Semanas
5 de diciembre	25 de diciembre	3 Semanas
TOTAL SEMANAS		7 SEMANAS

ARTÍCULO 6°: Calendario académico institucional. El rector organizará el calendario académico del establecimiento, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir en el plan operativo del año lectivo 2022 de acuerdo al PEI y a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.3.3.1.4.2 y en el Título 3, Parte 4 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo: El rector presentará el Calendario Académico adoptado para el año 2021 al Director de Núcleo Educativo y rendirá informes semestrales sobre su cumplimiento.

ARTÍCULO 7°: Distribución de tiempos en el Establecimiento Educativo. El rector, mediante resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica (Título 3, Parte 4 del Decreto 1075 de 2015 y numeral 10.9 del Artículo 10° de la Ley 715 de 2001).

ARTÍCULO 8°: El rector publicará una vez cada semestre en lugares públicos del establecimiento y comunicará por escrito a los padres de familia, el personal docente a cargo de cada asignatura o área, los horarios, la asignación académica y responsabilidades que corresponde a cada docente, directivo docente y personal administrativo; además presentará al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del Calendario Académico Institucional.

ARTÍCULO 9°: Calendario de conmemoraciones, fiestas y celebraciones. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en la sede central y sus sedes anexas el día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas del plantel y con la participación de la comunidad educativa; las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto.

Parágrafo: Los siguientes días conmemorativos, fiestas y celebraciones se realizarán en la fecha indicada, las cuales no generarán desescolarización de los estudiantes y, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo. En el marco del desarrollo de cada una se podrán realizar actividades lúdicas, artísticas y culturales.

CONMEMORACIÓN, FIESTA O CELEBRACIÓN	FECHA
Día del docente orientador	26 de febrero de 2022
Día oficial del educador	15 de mayo de 2022
Día de los “Héroes caídos en acción”	15 de julio de 2022
Independencia de Antioquia	11 de agosto de 2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL

YARUMITO

Barbosa – Antioquia

DANE 205079000206 NIT 811034087-9

EDUCACIÓN PARA LA VIDA CON CALIDAD Y CALIDEZ



Día de la convivencia escolar	15 de septiembre de 2022
Día del directivo docente	5 de octubre de 2022

ARTÍCULO 10°: Los procesos de matrícula, las actividades interinstitucionales y los planes especiales de apoyo pedagógico, con actividades individuales o grupales para estudiantes que requieren estrategias pedagógicas de apoyo para superar insuficiencias en la consecución de logros educativos, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias y no podrán ser programadas como semanas específicas que afecten el desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución, durante un mínimo de 40 semanas lectivas anuales.

ARTÍCULO 11°: El Consejo Directivo y el Rector de la Institución carecen de competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar. Tampoco podrán autorizar reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Parágrafo: Ante circunstancias que alteren el orden público, casos de fuerza mayor o caso fortuito; deberá solicitarse con petición motivada los ajustes pertinentes al calendario ante la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 12°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 13°: El Rector publicará la presente resolución en un lugar visible para la comunidad educativa.

Dada en Barbosa, Antioquia, a los trece (4) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jorge D. Soto

JORGE DIEGO SOTO TOBÓN

Rector

Institución Educativa Rural Yarumito

Barbosa - Antioquia